



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 419 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 22 AGO. 2024

VISTO: El Memorando N° 745-2024-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 15 de agosto del año 2024, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, se dispone la proyección de Resolución de pago de costeo del personal que realizo Guardias Adicionales de turnos de entrega en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de JULIO del 2024 la cual se efectivizara en el mes de AGOSTO del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, Aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, Referidos a la Conceptualización, Programación, Aprobación, Supervisión, Control, Pago y Asunción de Responsabilidades para la correcta Ejecución de las Guardias Hospitalarias;

Que, por Decreto Supremo N° 019-83-PCM, en los Artículos 8° y 9° del Reglamento, Establecen la Programación de Guardias Hospitalarias es una actividad técnico administrativo, que con criterio de racionalidad y se programan únicamente bajo el sistema de rotación, entre el personal Profesional y no Profesional, integrante del Establecimiento Asistencial y que constituye el Equipo Básico de Guardias;

Que, el Artículo 14° del mismo Reglamento determina que los Directores de los Establecimientos aprueban la programación de Guardias Hospitalarias y Retenes, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 246-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA., de fecha 15 de agosto del año 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia, remite el costeo de turnos de entrega del personal que realizo Guardias Adicionales en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de JULIO del 2024 la cual se efectivizara en el mes de AGOSTO del 2024; cabe precisar que los meses que traen 31 días el personal profesional de enfermería y obstetricia realizan retenes efectivos programados en rol por necesidad de servicio es por ese motivo que se realiza la liquidación de manera retroactiva previo informe de cada jefatura.

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA-APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y REINTEGRAR el COSTEO Adicional de entrega de turnos, Guardias Adicionales correspondientes al mes de JULIO del 2024; el cual, se efectivizara en el mes de AGOSTO del 2024, según Liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución, de los profesionales de **Enfermería** por el monto de **S/. 4,719.00 soles (CUATRO MIL, SETECIENTOS DIECINUEVE, con 00/100)** y **Obstetricia** por el monto de **S/. 1,489.60 soles (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, con 60/100 soles)** conforme a los cuadros adjuntados.

GUARDIAS HOSPITALARIAS PERSONAL DE ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE A MES DE JULIO EN AGOSTO 2024

	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVEL	DIURNA ORDINARIA		NOCTURNA ORDINARIA		DIURNA DOMINGO Y FERIADO		NOCTURNA DOMINGO Y FERIADO		TOTAL N° G.	COSTO TOTAL
1		ALCARRAZ MANTILLA LEANDRY FLOR	ENFERMERA/O I	71056833	10	1	87.65							1	87.65
2		JUAREZ VERA WALTER	ENFERMERA/O I	31038313	10	1	87.65							1	87.65
3		CUSIQUISPE QUISPITUPA MARIA NELA	ENFERMERA/O I	40028965	10	1	87.65							1	87.65





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GUARDIAS HOSPITALARIAS PERSONAL DE OBSTETRICIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO EN AGOSTO 2024

										PAGO DE GUARDIAS CON NUEVO NIVEL											
										DIURNA		NOCTURNA		DIURNA		NOCTURNA		TOTAL		COSTO	
										ORDINARIA		ORDINARIA		DOM. Y FERIADOS		DOM. Y FERIADOS		Nro G.		TOTAL	
1	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVEL																
		MAMANI PACORI CLOTILDE	OBSTETRA	02427050	5	1	98.81											1		98.81	
2		CANCHARI ROQUE RAUL ANGEL	OBSTETRA	00495269	2		-	1	120.06									1		120.06	
3		OLIVARES PACHECO DEYSI	OBSTETRA	41687098	1	1	87.65											1		87.65	
4		PAREDES YUPANQUI ENDIRA YAMINA	OBSTETRA	70798575	1		-	1	116.87									1		116.87	
5		VALER JAIME TANI DANIEL	OBSTETRA	40984171	2	1	90.06											1		90.06	
6		CHAVEZ REYNAGA DELIA BETZABE	OBSTETRA	31182833	2		-	1	120.06									1		120.06	
7		ORTIZ QUISPE FLOR MARIESEL	OBSTETRA	46874560	1	1	87.65											1		87.65	
8		SARMIENTO SULCA SHEILA	OBSTETRA	28295713	2		-	1	120.06									1		120.06	
9		MUÑIZ LIZARME JOHANNA MISHIEL	OBSTETRA	72088449	1	1	87.65											1		87.65	
10		SALAZAR LEYVA RUTH	OBSTETRA	07496693	1		-	1	116.87									1		116.87	
11		MARTINEZ QUINECHE JESSICA MARIELA	OBSTETRA	09845832	2	1	90.06											1		90.06	
12		HURTADO FLORES, YENY	OBSTETRA	28314384	2		-	1	120.06									1		120.06	
		PEREZ PORTUGAL LILIANA	OBSTETRA	24007092	1		-	1	116.87									1		116.87	
		SILVERA REYNAGA YESSSENIA	OBSTETRA	42913671	1		-	1	116.87									1		116.87	
TOTALES							541.88	8	947.72									14		1.489.60	

Siendo el total a pagar la suma de S/1,489.60 soles (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, con 60/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL COSTEO adicional de turnos, Guardias Adicionales, correspondiente al mes **JULIO** del año 2024 el cual se hará efectiva el mes de **AGOSTO** del año 2024 a los profesionales de **ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**. Conforme a los cuadros adjuntos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sección Planillas y Remuneraciones para que se incluya en la Planilla Única de Pagos correspondiente al mes de **JULIO** la misma que se efectivizara en el mes de **AGOSTO** del año 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Unidad de RR.HH.
Unidad de Conciliación.
Unidad de Tesorería
Control previo
Control de asistencia
Planilla y Remuneraciones.
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo.
BSTA/Ch.pj



